25 de feb 1959

Estado Libre Asociado de Puerto Rico LA FORTALEZA San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm.<u>471</u>

ORDEN EJECUTIVA
TRANSFIRIENDO LA DIVISION DE URBANIZACIONES
CON SERVICIOS MINIVOS DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA Y COMERCIO A LA CORPORACION DE:
RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO.

El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades y poderes conferídos le por la Ley Número 88 de 22 de junio de 1957, según enmemdada por la 109 de 26 de junio de 1958:

Por la Presente transfiere a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico todas las facultades, poderes, funciones y aquellos fondos, propiedades muebles e inmuebles, personal, archivos, contratos, convenios, obligaciones y todos los haberes o capital activo de cualquier clase, naturaleza o descripción pertenecientes o inherentes a la <u>División</u> de Urbanizaciones con Servicios Mínimos de la Administración de Programas Sociales del Departamento de Agricultura y Comercio.

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico asumirá completa responsabilidad de todas las obligaciones emanentes de dichos contratos y convenios.

Esta Orden entrará en vigor el día 1 de marzo de 1959.

presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy día 25 de febrero A.D., mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS MUÑOZ MARIN

Promules a cuerdo con l

WIROTY

do con la ley, loy día 25 de febrero

de 1959.

Secre io

xiliar <del>do E</del>stado